# ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS



#### PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESOLUCIÓN

Fecha: 18/10/2018 Código: GEST - F - 04

Versión: 4







1000-45

# RESOLUCIÓN Nº 948 (18 de noviembre de 2019)

Por la cual se adoptan como instrumentos de gestión de información pública: el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información; conforme a lo establecido en el Decreto 103 de 2015"

# EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 1° y 100 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 115 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Carta Superior, se establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Congreso de la República expidió la ley 1712 de 2014, por medio de la cual creó la "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", que tiene por objeto regular el derecho de acceso de información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información,

Que el Gobierno nacional reglamentó la Ley 1712 de 2014, mediante el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, estableciendo en el artículo 4 la información que los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública".

Que en el artículo 35 del Decreto 103 del 2015 se estableció que: "Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental. Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación".

Que en el artículo 36 del Decreto 103 de 2015 se estableció que: "El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS



### PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

#### RESOLUCIÓN

Fecha: 18/10/2018

Código: GEST-F-04

Versión: 4







de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado."

Que en el Articulo 4 del Decreto 103 del 2015 Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5º de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de transparencia y acceso a información pública la siguiente información:

El Registro de Activos de Información, El Índice de información clasificada y reservada, el Esquema de Publicación de la Información entre otros.

Que se hace necesario que la Administración del Municipio de Acacías - Meta apruebe y adopte el Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, en aras de atender los lineamientos establecidos en la ley.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los siguientes instrumentos de gestión de la información pública: Registro de Activos de Información, índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información.

PARÁGRAFO: Los anexos de Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información, hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido de los instrumentos adoptados. El contenido de los instrumentos adoptados es el siguiente:

- a) Registro de Activos de Información: Es el inventario de toda información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado.
- b) Índice de Información Clasificada y Reservada: es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada, que ha sido calificada como clasificada o reservada, por la Administración Municipal.
- c) Esquema de Publicación de Información: es el instrumento del que dispone la Administración Municipal para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS



### PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

#### RESOLUCIÓN

Fecha: 18/10/2018

Código: GEST - F - 04

Versión: 4







ARTÍCULO TERCERO: Actualización de los instrumentos de la gestión de la información pública. Los Instrumentos de Gestión de Información Pública se actualizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el art. 12, 13 y 20 de la Ley 1712 de 2014, y demás normas aplicables.

- a) Registro de Activos de Información: La elaboración, actualización y consolidación de la información estará a cargo de la Secretaría Administrativa Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información
- b) Índice de Información Clasificada y Reservada: la elaboración, actualización y consolidación de la información será responsabilidad de la Secretaría Administrativa y Financiera Secretaría y la Oficina de Tecnologías de la Información con el acompañamiento del Archivo General del Municipio.

En el evento en que la Entidad deba negar el acceso de información considerada por la Administración Municipal como clasificada o reservada, será la dependencia responsable de la información, la encargada de motivar el acto que así lo disponga, de acuerdo con la normatividad.

c) Esquema de Publicación de Información: La elaboración, actualización y consolidación de la información será responsabilidad de la oficina de Tecnologías de la Información, quien implementará mecanismos de consulta a los ciudadanos para identificar la información de interés general.

PARÁGRAFO: Los instrumentos de información pública serán actualizados cada vez que se requiera.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación. La publicación de los Instrumentos de Gestión de Información Pública se realizará en el sitio WEB y deberá mantenerse en el enlace de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el despacho del señor Alcalde Municipal a los Dieciocho (18) de noviembre de 2019

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO

Alcalde Municipal (e)

Decreto Departamental 483 de 24 de octubre de 2019

Revisó: Carol Magali Guevara Jefe Oficina Asesora Jurídica Proyectó: Eulalia M.



